

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 29 DE FEBRERO DE 1972

NÚM. 49

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN
ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Federico Pozo Rey, vecino de Villacalbiel, La Ermita (Villacé), para la instalación de una línea eléctrica para usos industriales, con cruce aéreo del camino vecinal de «Fontecha a Villamañán», Km. 12, Hm. 7, margen derecha, casco urbano, en una longitud de 5,00 metros con hilo protegido en manguera, más 3,00 metros en la zona colindante de cada margen y 70,00 metros en la de servidumbre de la margen derecha y 4,00 metros en la de la zona izquierda, colocando tres postes de madera, a una distancia no inferior a seis metros del eje del camino, con un gálibo mínimo para el cruce, de cinco metros sobre el firme del camino.

León, 14 de febrero de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

1025 Núm. 410.—176,00 pts.

**

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Astorga

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don José-Senén Méndez Enriquez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Astorga.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 21 de febrero de 1972, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido

por el Sr. Juez Comarcal, se celebrará el 23 de marzo de 1972, en la Sala del Juzgado de Astorga, a las once horas.

Deudor: María de los Angeles y Francisco Rodríguez Nistal

La nuda propiedad, siendo usufructuaria vitalicia, con relevación de fianza, D.^a Pilar Olloqui Iglesias, de un local de negocio, sito en la planta baja de la calle Pedro de Castro, de Astorga, núm. 8, de una superficie aproximada de 136 metros cuadrados, compuesto de tienda y trastienda, con acceso directo e independiente desde la calle de su situación. Forma también parte integrante de este local el sótano de la casa matriz, de unos 187 metros cuadrados de superficie, al que se accede a través de la trastienda y local del negocio. Linda todo: derecha entrando, con portal y hueco de la escalera de la casa matriz que da a la calle de Pedro de Castro; izquierda, calle de San Antonio; espalda, portal y hueco de la escalera de la casa matriz, que da a la calle de San Antonio, y frente, con la calle de su situación, o sea de Pedro de Castro, núm. 8.

Está valorada la nuda propiedad, libre de cargas, en 122.500 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a—Los títulos de propiedad de los bienes, o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.^a—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del

tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.^a—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Núm. 4 del art. 104).

En Astorga a 21 de febrero de 1972. El Recaudador, José-Senén Méndez.— V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1234

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 10 de enero de 1972.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Conve-

nio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Alquiler de automóviles sin conductor, de León, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Arrendamientos de vehículos sin conductor, integradas en los sectores económico-fiscales núm. 9.271,

| HECHOS IMPONIBLES | ART. | Bases tributarias | TIPO | CUOTAS |
|-------------------------|------|-------------------|--------|---------|
| Tráfico de empresas | | | | |
| Prestación de servicios | 3 | 7.500.000 | 2,00 % | 150.000 |
| Arbitrio provincial | 41 | | 0,70 % | 52.500 |
| Total | | | | 202.500 |

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en doscientas dos mil quinientas pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de

para el período año 1972, y con la mención LE-13.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

| HECHOS IMPONIBLES | ART. | Bases tributarias | TIPO | CUOTAS |
|----------------------|------|-------------------|--------|---------|
| Tráfico de Empresas | | | | |
| Ventas de mayoristas | 3 | 248.000.000 | 0,30 % | 744.000 |
| Arbitrio provincial | 41 | | 0,10 % | 248.000 |
| Total | | | | 992.000 |

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en novecientas noventa y dos mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, aparta-

do 2, párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garan-

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1972.—P. D.:
El Director General de Inspección e Investigación. 691

**

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 5 de febrero de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mayoristas de Mercadería y géneros de punto, de León, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Comercio de artículos de camisería y similares, mercería y paquetería, integradas en los sectores económico-fiscales núm. 2.644, para el período año 1972 y con la mención LE-16.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

tías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1972.—P. D.,
El Director General de Inspección e Investigación. 1080

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Expte. T-702.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, por la que se autoriza a don Isidoro Alvarez Crespo, la instalación de una línea eléctrica, a 13,2 kV. y un centro de transformación de 15 kVA., en León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de D. Isidoro Alvarez Crespo, con domicilio en León, calle Santa Clara, núm. 8, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV. de 25 metros de longitud, con entronque en la de León Industrial, S. A., finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, de 15 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará junto a la nave del peticionario, ubicada en el Km. 5 de la CN-630 Gijón-Sevilla, en término de Trobajo del Cerecedo, de esta capital.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-

creto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 10 de febrero de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

997 Núm. 388.—286,00 ptas.

**

INSTALACION ELECTRICIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expte. núm. 17.869.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6.

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica, a la localidad de Pedrún de Torio (León).

Características: Una acometida aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 9 metros de longitud, derivada de la línea general «Navatejera-Vegacervera», y con término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en las proximidades del kilómetro 22/600 de la carretera LE 311 de León a Collanzo, en el término de Pedrún de Torio (León), quedando parte de la instalación en la zona de influencia de dicha carretera.

Procedencia del material: Nacional.
Presupuesto: 108.795 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 2 de febrero de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

759 Núm. 379.—253,00 ptas.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica.

Expte. 17.870.

Peticionario: León Industrial, S. A.,

con domicilio en León, calle Legión VII, 6.

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica a la localidad de El Ferral del Bernesga (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 130 metros de longitud, con entronque en la general «San Andrés del Rabanedo-Campamento», y con término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en Ferral del Bernesga, cruzándose con la línea líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Procedencia del material: Nacional.
Presupuesto: 119.093 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 2 de febrero de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

760 Núm. 380.—242,00 ptas.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica.

Expte. núm. 17.868.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6.

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica al Sector Escuelas Comarcales en San Andrés del Rabanedo (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 5 kV. (13,2 kV), de 18 metros de longitud, derivada de la general San Andrés del Rabanedo-Villabalter, y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 5 kV/230-133 V., que se instalará junto al camino vecinal de Villabalter, en la localidad de San Andrés del Rabanedo (León).

Procedencia del material: Nacional.
Presupuesto: 107.050 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 2 de febrero de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

762 Núm. 381.—242,00 ptas.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de León por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

| Nombre y apellidos del denunciado | Clase de falta | LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN | | RESOLUCION DEL EXPEDIENTE | |
|---|-------------------------|---------------------------|-----------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| | | Cauce público | Término municipal | Sobre las obras de instalación | Importe de la multa — Pesetas |
| Bartolomé Sandoval González | Riego abusivo | Esla | Mansilla de las Mulas | Cesar riego | 200,— |
| Florencia Rodríguez García | > | > | Idem | > | 150,— |
| Julión Fernández Cascón | > | Arroyo | Gordoncillo | > | 200,— |
| Felicitos Pastor Velado | > | > | Idem | > | 200,— |
| María Carrera Manjón | Pozo abusivo | Jamuz | Santa Elena de Jamuz | Cegar pozo | 150,— |
| Florentino Lorenzana Valcárcel | > | Luna | Soto y Amío | > | 250,— |
| Moisés Alvarez Fernández | > | Valdemora | Gordoncillo | > | 200,— |
| Florentino Lorenzana Valcárcel | Vertido de aguas resid. | Luna | Soto y Amío | Cesar vertido | 500,— |
| El mismo | > | > | Idem | > | 500,— |
| El mismo | Vertido de escombros | > | Idem | Retirar los escombros del cauce | 500,— |
| Martín Monreal Martínez (Alcalde Presidente del Ayuntamiento) | > | Orbigo | Villarejo de Orbigo | > | 250,— |
| El mismo | > | > | Idem | > | 250,— |
| El mismo | > | > | Idem | > | 250,— |

Valladolid, 7 de febrero de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

829

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas
Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

C-6349

Nombre del peticionario: «Silices de Boñar, S. L.».

De su representante: D. Fernando Sánchez del Río, Director - Gerente, Suero de Quiñones, 11-2.º dcha., León.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales (lavado de silice).

Cantidad de agua que se pide: 0,55 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Torio.

Término municipal en que radicarán las obras: Matallana de Torio (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 22 de febrero de 1972.—
El Ingeniero Comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.
1194 Núm. 408.—352,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a

efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. ISIDRO ZAPICO GUTIERREZ, que solicita instalar una cámara frigorífica en los puestos unificados de la Plaza del Conde, núm. 18, 19 y 20, destinados a la venta de carne y pollos.

D. IGNACIO GUTIERREZ FERNANDEZ, que solicita apertura de local para la venta de carbones y astillas al por menor, en la calle Cabeza de Vaca, núm. 9.

D. JOSE LUIS ARIAS GONZALEZ, que solicita apertura de un local para destinarlo a la venta de carbones y leña, en la calle Ildelfonso Fierro Ordóñez, núm. 1.

D. FRANCISCO RODRIGUEZ DIEZ, que solicita apertura de un local destinado a garaje, lavado, engrase y encierre de coches, en la calle de San Claudio, núm. 10, bajo.

LEONESA DE FERRALLA, S.L., en su representación D. Miguel Lobato Villasol, que solicita apertura de local destinado a fabricación de armaduras de hierro y acero, en carretera del Cementerio, s/n.

León, 19 de febrero de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.
1150 Núm. 377.—209,00 ptas.

**

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar las obras de instalación de alumbrado público en la Avda. de José María Fernández y Plaza de Jacinto Benavente, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 1.006.732,29 ptas.
Plazo de ejecución: Dos meses.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 20.200,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía,

a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 19 de febrero de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

1170 Núm. 401.—275,00 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo de 1972, que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento, el día 12 de marzo próximo, en hora de las nueve, en que tendrá lugar el acto de clasificación provisional, con la advertencia de que, al no comparecer, por sí o persona que les represente, les será instruido expediente de prófugo, con las consecuencias consiguientes.

MOZOS QUE SE CITAN

Ignacio García Santín, hijo de Sotero y María.

Roberto García Fernández, de Pedro y Manuela.

Manuel Núñez Seoane, de Manuel y María.

Cacabelos, 24 de febrero de 1972.—El Alcalde, Augusto Balboa García.
1215

Ayuntamiento de Gradefes

Desconociéndose el actual paradero de los mozos, que después se relacionarán, y pertenecientes al reemplazo de 1972, por medio del presente se les cita de comparecencia en esta Casa Consistorial a los actos de rectificación y cierre del alistamiento y reconocimiento y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 29 y 12 de marzo del presente año a las doce horas, significándoles que caso de no comparecer por sí ni por persona que les represente, serán declarados prófugos:

Rafael Campos Rodríguez, hijo de Rafael y de María Amor, y nacido en Cifuentes de Rueda el día 11 de marzo de 1951.

Manuel Cobos Urcera, hijo de Florentino y Amparo, y nacido en Cifuentes de Rueda el día 18 de diciembre de 1951.

Anibal Fernández Pascual, hijo de Demetrio y Benigna, nacido en Valdealcón el día 18 de octubre de 1951.

José Nava Llamazares, hijo de Elidio y Aquilina, y nacido en Gradefes el día 11 de marzo de 1952.

Gradefes a 12 de febrero de 1972.—El Alcalde, Abelardo de los Ríos.
1243

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1972. Plazo: 15 días

| | |
|----------------------|------|
| Santa Marina del Rey | 1216 |
| Villarejo de Orbigo | 1220 |
| Prioro | 1242 |

CUENTAS

Boñar, Cuenta del presupuesto extraordinario n.º 1 de 1963, para la ejecución de las obras «Camino de Adrados y otras más».—15 días y 8 más.
1181

Boñar, Cuentas generales de los presupuestos municipales ordinarios de los ejercicios 1959 a 1970, ambos inclusive.—15 días y 8 más.

Boñar, Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, de los ejercicios 1964 a 1970, ambos inclusive.—15 días y 8 más.

Boñar, Cuentas de administración del patrimonio de los ejercicios 1959 a 1970, ambos inclusive.—15 días y 8 más.
1182

Villazala, Cuenta general de presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1971.—15 días y 8 más.
1190

Castrocalbón, Cuentas del presupuesto ordinario las de valores independientes y auxiliares y la del patrimonio, todas referidas al ejercicio de 1971.—15 días y 8 más.
1218

PADRONES

Castrocontrigo, Rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1971.—15 días.
1189

Santa María del Páramo, Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971.—15 días.
1191

Santa Marina del Rey, Padrón sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1972 y la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971.—15 días.
1217

Castrocalbón, Padrones municipales sobre las riquezas rústica y urbana y rectificación del padrón de habitantes en 31-12-1971.—15 días.
1218

Villarejo de Orbigo, Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971.
15 días.
1220

Santovenia de la Valdencina, Rectificación del padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1971.—15 días. 1221

Matallana de Torío, Rectificación anual del padrón municipal de habitantes al 31 de diciembre de 1971.—15 días. 1224

Entidades Menores

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1972. Plazo: 15 días

| | |
|-----------------------|------|
| Castellanos | 1134 |
| Mansilla Mayor | 1156 |
| Jabares de los Oteros | 1157 |
| Cabañas | 1185 |

CUENTAS

Benazolve, Liquidación cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1971.—15 días y 8 más. 791

ORDENANZAS

Quintanilla de Rueda, Ordenanza reguladora del aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales de El Soto.—15 días. 1168

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Manuel Pellitero Fernández, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a doce de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 324 de 1971, seguidos en este Juzgado a instancia de Autisa, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas y dirigido por el Letrado D. Alberto Quiroga Iglesias, contra

D. Indalecio Suárez Morán, mayor de edad, industrial y vecino de Zaragoza, sobre reclamación de siete mil novecientas once pesetas con cincuenta céntimos, y...

Fallo: Que, estimando integralmente la demanda interpuesta por la Sociedad de Automóviles, Tractores y Motores, S. A. (Autisa), contra D. Indalecio Suárez Morán, en reclamación de siete mil novecientas once pesetas con cincuenta céntimos, e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado, a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la indicada suma y sus intereses legales desde la interposición de la demanda hasta la del total pago, con imposición al mismo de las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Indalecio Suárez Morán, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Manuel Pellitero Fernández.—El Secretario, Manuel Rando.

1149 Núm. 374.—352,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Cédulas de notificación

En los autos seguidos ante esta Magistratura, bajo el núm. 966 de 1971, a instancia de D. José María Blanco Martínez, contra la Empresa «Heras y García Nieto, S. L.», sobre reconocimiento de derechos, se ha dictado la sentencia «In Voce», que dice así:

«Vista la Ley de Contrato de Trabajo y la Ordenanza de 18 de marzo de 1964, FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. José María Blanco Martínez, contra la Empresa «Heras y García Nieto, S. L.», debo declarar y declaro que entre la empresa y trabajador existió vínculo laboral entre el periodo de tiempo que media entre el 13 de noviembre de 1967 y el 15 de julio de 1969, condenando a dicha demandada a estar y pasar por esta declaración».

Y para que sirva de notificación en forma a la referida empresa demandada «Heras y García Nieto, S. L.», en ignorado paradero, expido y firmo la

presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos. El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado. 1202

**

En los autos seguidos ante esta Magistratura, bajo los números 1.494 y 1.498 de 1971, acumulados, a instancia de D. Gerardo Torre Ramos y otros, contra la Empresa «Heras y García Nieto, S. L.», sobre reconocimiento de derechos, se ha dictado la sentencia «In Voce», que dice así:

«Vista la Ley de Contrato de Trabajo y la Ordenanza de 18 de marzo de 1964, FALLO: que estimando las demandas interpuestas por Gerardo Torre Ramos, Bonifacio Digón Villar, José Iglesias Turmes, José Héctor Marcos Crespo, Arturo González Costa, Antonio Fernández Ortiz, Rogelio Nuevo Campazas, Luciano Rodríguez Díaz, Angel Suárez Blanco, Ernesto Quintas Rodríguez y José Lorenzo Torres, contra la Empresa «Heras y García Nieto, S. L.», debo declarar y declaro que entre empresa y mentados trabajadores ha existido un contrato de trabajo, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración».

Y para que le sirva de notificación en forma a la referida Empresa «Heras y García Nieto, S. L.», en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado. 1203

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

e Industriales de Presa Cerrajera Santa Marina del Rey

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca, por medio de la presente, a todos los partícipes de esta Comunidad, a Junta General ordinaria, la cual tendrá lugar en nuestro domicilio social en Santa Marina del Rey, el día 15 de marzo a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda y última, bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

Segunda.—Lectura de los tres apartados que indica el artículo 51 de las Ordenanzas.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistidos.

Santa Marina del Rey, a 18 de febrero de 1972.—Tomás Rodríguez.

1113 Núm. 411.—165,00 ptas.

gramación de los trabajos que ha de realizar; que actúe como Comisión Corporativa de planificación, la de Gobierno.

Autorizar instalaciones complementarias de dos Centros de Transformación de la electrificación del Puerto de San Isidro, como adicionales del proyecto principal y en cuanto no rebasen el 20 por 100 de aquél.

Aprobar el pliego de condiciones del concurso que ha de regir la adquisición de una máquina quitanieves con destino al Puerto de San Isidro y una vez obre en el expediente el informe de Intervención sobre existencia de crédito, se abra el reglamentario concurso.

Aprobar los siguientes dictámenes de la Comisión de Gobierno, emitidos en la sesión celebrada el día 28 de los corrientes:

Concediendo la subvención de 20.000 pesetas a la Delegación Provincial de Información y Turismo con destino a la peregrinación de niños a Santiago de Compostela.

Aprobando el presupuesto de estudio para el desarrollo económico y social de la Comarca del Porma, por un importe de 149.000 pesetas.

Concediendo al señor Marqués de Santa María del Villar la indemnización de 10.000 pesetas por sus colaboraciones de divulgación turística de nuestra provincia.

Aprobando Moción de la Presidencia sobre creación de un Gabinete de Planificación, asunto ya visto en otro punto del Orden del Día.

Que la Corporación se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Gerardo Melo Ruiz, contra la desestimación tácita de la petición del recurrente, sobre reconocimiento al derecho de asignación de sueldo regulador señalado para los Ingenieros de Caminos, en la Ley de Funcionarios Civiles, facultando a la Presidencia para las determinaciones precisas.

Concediendo las máximas asistencias y colaboraciones a la Organización del III Congreso Nacional de Comunidades de Regantes, que se celebrará en León en 1972, facultando a la Presidencia para hacer efectivas, en la forma que mejor proceda, dichas colaboraciones.

Aprobar Moción de la Presidencia sobre gestiones llevadas a cabo en orden al abono y liquidación de atrasos e indemnizaciones al doctor

don Luis Beltrán, aprobando asimismo la renuncia de dicho señor a la plaza de Médico Jefe de los Servicios de Cirugía General y Urgencias de los Servicios Hospitalarios de esta Corporación.

Aprobando la subvención o ayuda de 1.500.000 pesetas a la Delegación de la Juventud para las instalaciones de pista cubierta y acondicionamiento de las existentes en el Estadio Hispánico, en las condiciones que se les indican.

Quedar enterada del incendio ocurrido en el antiguo edificio del Colegio de Sordos de Astorga, aprobando las gestiones llevadas a cabo por la Presidencia, a la que se le otorga un voto de confianza para resolver este asunto con las Compañías aseguradoras.

Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde la última sesión.

La Corporación acordó adherirse a la petición del Consejo Provincial de Trabajadores, propugnando la declaración de fiesta absoluta el 15 de septiembre, festividad litúrgica de Nuestra Señora la Virgen del Camino.

Felicitar a los señores Procuradores en Cortes por la Provincia, señores Arroyo Quinones, Rojo Martín y Ferrero Pérez, y al Consejo provincial, señor Martín Villa. Asimismo se acordó felicitar al R. P. Ángel Martínez Fuertes, Agustino, elegido Procurador en Cortes por el Sindicato Nacional de la Enseñanza, por ser leonés.

Señalar para celebrar sesión en el próximo mes de noviembre el día 26, a las doce horas.

6038

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta

Diputación el día 26 de noviembre de 1971

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Emiliano Alonso S. Lombas, con asistencia de los señores D. Manuel Díez Ordás, Vicepresidente, y Diputados D. Elías Alvarez Gutiérrez, D. Benito Díez García, D. Manuel Orallo Alvarez, D. Gerardo García Crespo, D. Leandro Sarmiento Fidalgo, D. Emilio Martínez Torres, D. Eusebio González Mayorga, don

Angel Penas Goás y D. Luis García Ojeda. Excusaron su asistencia don Manuel González Díez, D. Javier Arnaiz Echeverría y D. Juan Manuel Roa Rico.

Asiste y actúa como Secretario, el titular D. Florentino Agustín Díez González y se halla presente el Interventor de Fondos D. Alberto Díez Navarro.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre último con una manifestación del Sr. Alvarez Gutiérrez referente a subvención concedida a la Delegación de la Juventud para instalaciones de piscina en el Estadio Hispánico.

Aprobar la cuenta de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1970.

Aprobar el presupuesto especial del Conservatorio Provincial de Música para el curso 1971-1972 con un importe total tanto en ingresos como en gastos de 2.239.100 pesetas.

Quedar enterada de escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia trasladando otro de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos estableciendo con carácter provisional el premio de cobranza del Servicio Recaudatorio e interponer el oportuno recurso contra dicha resolución.

Aprobar las Bases del concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Sahagún, a reserva de la resolución del recurso que se formule y a que se refiere al acuerdo anterior.

Desestimar recurso interpuesto por doña Concepción Dionis Corman contra liquidación practicada en cumplimiento de Sentencia n.º 77 de 1970, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia de Valladolid, relativa a la fianza de su esposo fallecido D. Geminiano Borrego Rodrigo, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Sahagún.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Enrique Manuel García, Recaudador de la Zona de Ponferrada, contra resolución de 6 de abril último denegatoria del abono de 2.260 pesetas que por Seguros Sociales se le reclamó.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 29 de febrero de 1972.

6557

Tras pasar, a su petición, al Ayuntamiento de Benavides la parte de c.v. de Antoñán del Valle a Benavides, que constituye la calle de la Iglesia en dicha villa y que se levante el acta correspondiente.

Recibir los caminos vecinales 159/7, de Castropodame a Bemibre, y 159/1, de Matachana por San Pedro Castañedo a Villoria, construídos por el Ayuntamiento de Castropodame, y que se incluyan en la Red provincial, levantándose el acta correspondiente y dando cuenta a la Jefatura Provincial de Carreteras.

Conceder al Ayuntamiento de Boca de Huérgano el uso de una apisonadora durante un plazo de ocho días para obras de reparación del camino de acceso a Valverde de la Sierra, en las condiciones que se indican.

Autorizar obras de cruce en varios caminos vecinales.

Conceder los siguientes anticipos reintegrables con cargo a la Caja Provincial de Crédito para Cooperación: de 600.000 pesetas al Ayuntamiento de Gradefes, para el pago de obras del c.v. de Villarratel a la Carretera.

Abastecimiento de agua y alcantarillado de Villacidayo y camino desde la Ctra. de Puente Villarente a Almanza por Casasola de Rueda, al camino de acceso a Rueda del Almirante.

700.000 pesetas al Ayuntamiento de Carrocera, con destino a construcción de alcantarillado de Viñayo y estación depuradora de las aguas sucias de Viñayo y Otero.

1.000.000 pesetas al Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo para obras de pavimentación de la Plaza del Mercado en Veguellina de Orbigo, aumento de precio por el importe de las obras de alumbrado público en los pueblos del Municipio y nuevo Matadero municipal, adquisición de terrenos para Escuela comarcal en Veguellina de Orbigo y 1.ª fase del complejo polideportivo.

600.000 pesetas al Ayuntamiento de Bercianos para obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de Bercianos del Páramo.

Aprobar Moción de la Presidencia sobre creación de un Gabinete de Planificación; que por la misma se ponga en práctica el montaje del mismo, la adscripción del personal que se estime indispensable y la pro-